



Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Senado de Puerto Rico

Comunicado de prensa

23 de febrero de 2012

787-722-41015

787-724-5510 Fax

www.senadopr.us

Senado aprueba medidas que protegen al consumidor

El Capitolio - El Senado aprobó hoy instituir garantías adicionales para los consumidores de transacciones electrónicas, ya seas de débito y depósito directo, tarjeta de crédito y débito o mediante cualquier otro medio electrónico. Igualmente aprobó una medida que establece un riguroso protocolo de ejecuciones hipotecarias que deben seguir los ejecutores y protege a los deudores que presenten atrasos en el pago hipotecario. Ambas medidas contienen la firma del presidente del senado Thomas Rivera Schatz.

En torno a las transacciones electrónicas, el **Proyecto del Senado 2304**, presentado por el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y la senadora Lornna Soto Villanueva, añade dos nuevos Artículos 15 y 16 a la “Ley de Transacciones Electrónicas” para instituir garantías adicionales para los consumidores de transacciones electrónicas de transferencias de fondos, y establecer los deberes y responsabilidades de todas las partes relacionadas a las mismas.

Se desprende de la pieza legislativa, favorecida por la Oficina de Instituciones Financieras (OCIF), que las instituciones bancarias deberán garantizar a los consumidores que toda transacción electrónica podrá ser cancelada mediante notificación escrita a los bancos y/o empresa en cuestión en cualquier momento hasta tres días laborables antes de la fecha en que se lleve a cabo la próxima transacción. Asimismo, que ningún comercio y/o entidad podrá unilateralmente modificar, alterar o de cualquier otro modo cambiar los parámetros (tiempo de duración de la transacción, cuantía pactada y cuenta de donde provendrán los fondos) bajo los cuales fue otorgado el consentimiento de la transacción. Toda solicitud de cambio, alteración o modificación de estos parámetros deberá ser notificada por escrito al consumidor con un máximo de 30 días de antelación a la fecha en que ocurrirá la modificación.

Entre los deberes y responsabilidades de las partes involucradas en estas transacciones se destaca que cuando el consumidor notifique la cancelación o cambio a su autorización original, la institución bancaria deberá realizar los ajustes con “suficiente antelación” para evitar cobros no autorizados. De realizarse el cobro el banco deberá comenzar una investigación y restituirá los fondos sustraídos en un máximo de 10 días laborables, entre otras disposiciones.

A tono con temas económicos, el Alto Cuerpo dio su consentimiento al **Proyecto del Senado 2114**, presentado por el Presidente del Senado, que crea la “Ley para Prevenir las Ejecuciones Hipotecarias en Puerto Rico” con el objetivo de que los deudores hipotecarios conozcan con antelación sus derechos y las opciones disponibles en el mercado para evitar una ejecución hipotecaria. Esta Ley sólo se aplicará a las hipotecas sobre una unidad de vivienda que constituya la residencia principal del deudor hipotecario.

Sobre los avisos de derechos y opciones, Rivera Schatz sostiene que todo acreedor hipotecario o su representante autorizado deberá presentar a un deudor hipotecario previo a la notificación de demora en el pago de hipoteca o a cualquier deudor que así lo solicite una copia de las opciones disponibles para evitar la ejecución. Además, se les remitirá una información, en inglés y español, que contenga una amplia información sobre los pasos a seguir incluidos en el "Aviso importante sobre sus derechos y opciones para prevenir la ejecución de una hipoteca" incluyendo múltiples alternativas de mitigación de pérdidas a corto y a largo plazo, el proceso de ejecución y crédito entre otras advertencias. También, establece el proceso de reuniones y orientaciones entre las instituciones bancarias y los deudores hipotecarios. Estos últimos podrán designar mediante consentimiento escrito, un agente asesor certificado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, un abogado u otro asesor para discutir con el acreedor hipotecario o su representante autorizado, a nombre de éste la situación financiera y las opciones disponibles para evitar la ejecución hipotecaria

Por otra parte, se aprobó el **Proyecto del Senado 2442**, de la autoría de la senadoras Migdalia Padilla Alvelo, Lucy Arce y del senador Ángel Martínez Santiago, que enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de \$20 millones anuales al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

La medida, que fue avalada en audiencias públicas por el Recinto de Ciencias Médicas, indica que de la asignación de fondos, el 91% se utilizará para proveer el estipendio, gastos de plan médico, beneficios marginales, subvención en actividades escolásticas para los residentes y el restante 9% para costos operacionales, como el pago anual a las agencias acreditadoras para cada uno de los programas de residencia que cobijan las oficinas. Este presupuesto, no incluye el gasto relacionado a los salarios de la Facultad responsabilizada con la enseñanza, que está incluido en la partida de nómina de la Universidad de Puerto Rico.

Asimismo, el Alto Cuerpo le dio su consentimiento a la **Resolución del Senado 1880**, radicada por la senadora Lucy Arce Ferrer ordena a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; de Turismo y Cultura; y de Relaciones Federales e Informática del Senado, realizar una investigación en torno al efecto sobre la industria turística y el desarrollo económico tras la liberación de las restricciones para volar a Cuba.

En la pieza legislativa, la senadora Lucy Arce indica que aunque el presidente de Estados Unidos Barack Obama no levante el embargo impuesto a Cuba desde 1962, para miembros de la comunidad cubana en la Isla, académicos y ciudadanos locales, “la liberación de los viajes supone un cambio de rumbo importante respecto a la política mantenida por las distintas administraciones estadounidenses en las últimas décadas”.

Las siguientes medidas fueron aprobadas

El Senado concurrió con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al **Proyecto del Senado 2321** que enmienda la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a fin de otorgar a la Junta la facultad de eximir al aspirante a obtener licencia de médico cirujano u osteópata del requisito de cursar por lo menos los dos últimos años del currículo oficial de la Escuela de Medicina que expide el diploma, título o certificado acreditativo de ocurrir circunstancias extraordinarias que interrumpan o impidan la continuación o terminación de los estudios académicos del aspirante.

El **Proyecto del Senado 2424**, de la autoría del Portavoz de la Mayoría, declara el domingo previo al Día del Trabajo de cada año como “El Día Mundial de Ponce”, en reconocimiento a la valiosa contribución de aquellas mujeres y hombres ponceños en el ámbito cultural, social, político y deportivo de nuestro pueblo, así como realzar las virtudes y bondades de Ponce en sus manifestaciones tanto individuales como colectivas.

El **Proyecto de la Cámara 3404**, deroga la Ley Núm. 17 de 25 de febrero de 1902, según enmendada, conocida como "Hogar Soledad Rodríguez Pastor para Ciegos Adultos"; y enmendar el inciso (e) de la Ley Núm. 95 de 12 de Mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Bienestar Publico de Puerto Rico"; a fin de eliminar toda referencia a dicho Hogar."

El **Proyecto de la Cámara 3531**, ordena que se conmemore en Puerto Rico el 15 de febrero de cada año como el "Día Internacional del Cáncer Infantil", a los fines de concientizar a la población del padecimiento de estos niños; y para otros fines relacionados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1331** , ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, a partir del 1 de agosto de 2012 disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.

El Alto Cuerpo recesó sus trabajos a las 3: 32 p.m. y continuará los mismos el lunes, 27 de febrero de 2012 a la 1:00 p.m.

OB/nem/lac